

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 004-2026-MDC/A

Carhuamayo, 12 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO:

VISTO:

El Exp. N°0012-2026 de fecha 12/01/2026, Informe N°001-2026-MDC/A/GM de fecha 12/01/2026 emitido por el Lic. Adm. Claudio Aníbal Campos Cordova Gerente Municipal quien solicita la designación de los responsables titulares y suplentes para el registro de firmas de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades expresa: "que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley y mediante decretos de alcaldía, por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N°1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, a través de los numerales 49.1 y 49.2 del artículo 49 de la Resolución Directoral N° 002-2007-77-15 y modificatorias, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001- 2007- EF/77.15, establece que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero; y puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, que modifica la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03 que estableció nuevo procedimiento para acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, señala que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución Directoral, establece que la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades, es mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 004-2026-MDC/A

Carhuamayo, 12 de enero de 2026.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la "iDirectiva para optimizar las operaciones de tesorería", aprobada por la Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/52.03 y modificatoria, dispone que los titulares de pliego, o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, actualizan los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, acreditados ante la Dirección General de Tesoro Público (DGTP), a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsable de cuentas"; lo cual constituye un requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "módulo de autorización de Giro", del SIAF-SP;

Que, corresponde al Titular de la Entidad designar a los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, autorizados por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGTEP) y administrar el usuario del Aplicativo Informático SIAF-SP denominado "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - AERCU, para acreditar a los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad, así como mantener actualizado el mencionado registro con los datos de los responsables de cuentas, conforme a lo establecido en la Resolución Di rectoral Nº 054-2018- EF/52.03 y sus modificatorias;

Que, mediante informe N°001-2026-MDC/A/GM, de fecha 12/01/2026 el Lic. Adm. Claudio Aníbal Campos Córdova Gerente Municipal en atención al Informe N°001-2026-Of.T/CCSU/MDC de fecha 08/01/2026 emitido por el Sr. Simón Urbano Córdor Campos Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita la designación de los responsables titulares y suplentes para el registro de firmas de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, que corresponden a las siguientes:

- 502-000047 Cuenta Corriente de Vigencia de Minas
- 502-000063 Cuenta de ingresos propios RDR
- 502-000152 Cuenta Corriente de Otros Impuestos Municipales
- 502-000187 Cuenta Corriente de Presupuesto
- 502-000322 Cuenta corriente - FONCOMUN
- 502-000810 Donación y Transferencia gobierno Nacional o Regional
- 502-001310 Recursos Directamente Recaudados RDR
- 502-001337 Otros Impuestos Municipales
- 502-001329 Fondo de Garantía

Que, en mérito a las consideraciones expuestas resulta necesario designar a los funcionarios como titulares y suplentes e incluirla dentro del cuadro de funcionarios "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo, a fin de mantener actualizado el registro con todos los responsables de las cuentas bancarias;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el artículo 43° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", en concordancia con el numeral 6), del artículo 20° del mismo cuerpo normativo que señala: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la DESIGNACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE PARA EL REGISTRO DE FIRMAS, para el manejo de cuentas bancarias de la



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 004-2026-MDC/A

Carhuamayo, 12 de enero de 2026.

Municipalidad Distrital de Carhuamayo ante el tesoro público y el banco de la Nación siendo designado los siguientes:

RESPONSABLES TITULARES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CLAUDIO ANÍBAL CAMPOS CORDOVA	GERENTE MUNICIPAL
SIMON URBANO CONDOR CAMPOS	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA
RESPONSABLES SUPLENTE	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
DANIEL TEODORO MALDONADO ORIHUELA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
MANUEL ALAN TORRES PÉREZ	SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios Designados y a las áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la secretaria General para notificar de la presente Resolución, posterior remitir al Responsable del Portal de Transparencia para su publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO

ABDEL E. VEGA HUARANGA
ALCALDE